

Santiago de Cali, 5 de junio del 2024.

SE  ORES

EQUIDAD SEGUROS DE VIDA - ARL

pensiones.arl@laequidadseguros.coop; notificaciones.arl@laequidadseguros.coop

ASUNTO: DERECHO DE PETICI  N - SOLICITUD DE INFORMACI  N SOBRE RECONOCIMIENTO DE PENSI  N DE SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE WILLIAN MEDINA PALOMINO C.C. 76.339.820.

Cordial Saludo,

LUIS FELIPE GONZ LEZ GUZM N, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), abogado titulado y en ejercicio, identificado con la c  dula de ciudadan  a n  mero 16.746.595 expedida en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provisto por el **Consejo Superior de la Judicatura** con la **Tarjeta Profesional n  mero 68.434**, obrando como apoderado judicial de la sociedad **  NGENIO DEL CAUCA S.A.S.**, en ejercicio del **DERECHO DE PETICI  N** que consagra el art  culo 23 de la Constituci  n Pol  tica de Colombia y las disposiciones pertinentes de la ley 1755 de 2015 y del C  digo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), respetuosamente baso mi petici  n en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En el **Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali** cursa el proceso Verbal De Responsabilidad Civil instaurado por la se  ora **OLEISA OBANDO CUERO Y OTROS**, en contra de **  NGENIO DEL CAUCA S.A.S. Y OTROS**, por el accidente de tr  nsito ocurrido el **15 de octubre de 2017**, en el que falleci   el se  or **WILLIAN MEDINA PALOMINO** en ejecuci  n de sus actividades de trabajo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el accidente de trabajo fue reportado por parte del empleador a la Administradora de Riesgos Laborales **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, motivo por el cual se debi   reconocer una pensi  n de sobreviviente en favor de los familiares del se  or **WILLIAN MEDINA PALOMINO**.

TERCERO: Teniendo en cuenta que, en la demanda se reclama por parte de los hijos y la presunta comp  era permanente el reconocimiento de lucro cesante como perjuicio material, se requiere conocer a qu   personas se les reconoci   la pensi  n de sobreviviente, desde que fecha, y sobre qu   monto.

PETICI  N:

Solicito respetuosamente, remitir al **Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali** j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co la siguiente informaci  n:

- 1.-  Qui  nes son los beneficiarios de la pensi  n de sobreviviente causada por el se  or **WILLIAN MEDINA PALOMINO**, identificado con c  dula de ciudadan  a No. **76.339.820**?
- 2.-  Desde qu   fecha se reconoci   y pago el retroactivo pensional, y desde qu   fecha inici   a pagarse las mesadas pensionales causadas por el se  or **WILLIAN MEDINA PALOMINO**, identificado con c  dula de ciudadan  a No. **76.339.820**?
- 3.-  Cu  l es el valor de las mesadas pensionales recibidas por los beneficiarios del se  or **WILLIAN MEDINA PALOMINO**, identificado con c  dula de ciudadan  a No. **76.339.820**?

ANEXOS

1. Poder otorgado.
2. Copia del Auto Interlocutorio No. 467 del 15 de mayo de 2024.

NOTIFICACIONES

Las recibir   en la secretar  a de su despacho, o en mi oficina de abogado, que funciona en la carrera 3 oeste n  mero 1-11, oficina 102, del barrio "El Pe  n", de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES ELECTR  NICAS, SOLICITO EXPRESAMENTE AL DESPACHO, QUE SE REMITAN CONJUNTAMENTE E INSEPARABLEMENTE A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREOS ELECTR  NICOS, DADA LA POSIBILIDAD DE FALLA DE LOS CORREOS Y SU REMISI  N Y RECEPCI  N, OBSERVANDO DETALLADAMENTE LA ORTOGRAF  A Y ORDENES DE CARACTERES DE CADA DIRECCI  N:

lfg@gonzalezguzmanabogados.com

alj@gonzalezguzmanabogados.com

tts@gonzalezguzmanabogados.com

drc@gonzalezguzmanabogados.com

jis@gonzalezguzmanabogados.com

Atentamente;



LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN

C.C. Nº 16'746.595 de Santiago de Cali (V)

T.P. Nº 68.434 del Consejo Superior de la Judicatura.